

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE CONCESIÓN No. 48 DE 2026**

PROCESO	:	Licitación Pública No. MB-LP02-2025.
CONCEDENTE	:	MEGABÚS S.A. (NIT: 830.125.996-9).
CONCESIONARIO	:	IMPULXA S.A.S. (NIT: 902.014.959-0).
INTERVENTOR	:	A4 ASOCIADOS S.A.S. (Contrato MGB-CP-080-2025).
LUGAR	:	Pereira, Risaralda.
FECHA	:	Febrero 23 de 2026.

En la ciudad de Pereira, se reúnen la Gerente de **MEGABÚS S.A.**, **LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ** (C.C. 42.014.284); el señor **FELIPE ALEJANDRO GUERRERO RAMÍREZ** (C.C. 10.132.688), en calidad de Representante Legal de **IMPULXA S.A.S.**; y el representante de la firma interventora **A4 ASOCIADOS S.A.S.**, con el fin de formalizar el inicio de ejecución del Contrato de Concesión No. 48 de 2026, previas las siguientes:

Consideraciones para el inicio:

1. **Objeto del Contrato:** La explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del subsistema SITM del AMCO en su componente de Provisión y Operación de Flota y de Infraestructura de Recarga Eléctrica para la flota troncal y alimentadora, por cuenta y riesgo del Concesionario; la operación de buses es no exclusiva y conjunta con otros operadores en el componente troncal, y es exclusiva en el componente Alimentador de la cuenca DQS del subsistema SITM del AMCO.
2. **Perfeccionamiento:** Que el contrato fue suscrito el día 4 de febrero de 2026, previo proceso de adjudicación mediante Resolución 23 de enero 29 de 2026 debidamente motivada.
3. **Garantías:** Que el Concesionario presentó la Garantía Única de Cumplimiento, la cual fue aprobada por Megabús S.A. conforme a la Cláusula

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 Megalínea ext: 935 Pereira - Risaralda
Correo:contactenos@MEGABÚS.gov.co www.MEGABÚS.gov.co



VIGILADO
SuperTransporte

13.6, amparando especialmente la etapa de financiación y preoperación por 2.300 SMMLV.

4. **Seguridad Social:** Que se verificó la certificación de paz y salvo en aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal de IMPULXA S.A.S.

Acuerdos:

PRIMERO. FECHA DE INICIO: Las partes fijan como fecha de inicio de la ejecución del contrato y, por ende, de la **ETAPA PREOPERATIVA**, el día 23 de febrero de 2026.

SEGUNDO. DURACIÓN: A partir de la fecha señalada, comienza el cómputo del plazo total de la concesión de **veintiún (21) años y siete (7) meses**.

TERCERO. CRONOGRAMA DE HITOS: El Concesionario se obliga a dar cumplimiento a los hitos perentorios establecidos en la Cláusula 6.1.1 y concordantes:

- **Cierre Financiero:** Acreditar la financiación del 100% de la inversión ante Megabús S.A. a más tardar en el **mes cuatro (4)** contado desde hoy.
- **Diseños Patio Troncal:** Entrega de diseños definitivos de las adecuaciones o complementarias dentro del **mes cuatro (4)** contado desde la fecha de suscripción del contrato (Cláusula 3.2.5).
- **Diseños Patio Alimentador:** Entrega de diseños definitivos de adecuación o complementarias dentro del **mes cuatro (4)** contado desde la fecha de suscripción del contrato (Cláusula 3.2.10).
- **Adecuación de Patio Troncal e Infraestructura de Carga Eléctrica:** Desarrollar las obras de adecuación y suministro dentro de los **nueve (9)** meses posteriores al cierre financiero y contados a partir de la entrega de acceso al Patio Troncal mediante la suscripción del Acta de acceso provisional al Patio Troncal.
- **Adecuación de Patio Alimentador e Infraestructura de Carga Eléctrica:** Desarrollar las obras de adecuación y suministro en el mismo plazo de entrega y puesta en operación del Patio Troncal.
- **Vinculación de Flota:** Disponer de los 58 buses eléctricos (articulados y alimentadores) en un plazo de **nueve (9)** meses posteriores al Cierre Financiero.

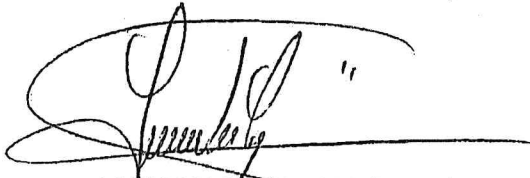


MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

CUARTO. ENTREGA DE PATIO TRONCAL: Megabús S.A. pone a disposición el Patio Troncal Dosquebradas para la adecuación de la infraestructura de recarga. La suscripción del Acta de Inventario y Entrega en Usufructo se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, según la Cláusula 5.2.

QUINTO. COEXISTENCIA: El Concesionario ratifica su obligación de coexistencia con los demás agentes del SITP-AMCO (Cuenca Cuba, Recaudo y Megacable), conforme a la Cláusula 2.11.

Para constancia se firma por los intervinientes a los 23 días de febrero de 2026.



LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ
Gerente - Megabús S.A.



FELIPE ALEJANDRO GUERRERO RAMÍREZ
Representante Legal - IMPULXA S.A.S.



ALEXANDER CASTAÑO
Representante Legal - A4 ASOCIADOS S.A.S. (Interventoría)

Revisó: Carlos Alberto Ordoñez Astaiza – Secretario General

Revisó: Felipe Rodríguez Ramírez - Jefe de Oficina de Apoyo Jurídico

